

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 20 de diciembre de 2001

VISTO:

El Expediente N° 14.270-UARG-00 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita licencia por estudios avanzados con goce de haberes solicitada por el Ing. Agr. Víctor Utrilla, docente de la Unidad Académica Río Gallegos para desarrollar el Programa de Maestría en Producción Animal, que realizan en forma conjunta la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Estación Experimental INTA Balcarce;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 031/01 le otorgó al Ing. Utrilla licencia por estudios avanzados sin goce de haberes en la categoría de adjunto – dedicación completa - en la División Recursos Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de marzo de 2001 y por el término de un año con opción a otro y una beca de capacitación por la suma de \$ 1637,96 mensuales durante el mismo período;

Que a fs. 23 de las actuaciones de referencia obra nota presentada por el Ing. Agr. Víctor Utrilla mediante la cual solicita la extensión por un año de la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y la correspondiente beca de capacitación;

Que asimismo presenta un certificado analítico de las actividades desarrolladas en la Maestría;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante Acuerdo N° 510/01 avala la solicitud interpuesta y eleva al Consejo Superior para su tratamiento;

Que se interpreta que dicho aval incluye la disponibilidad de recursos humanos para cubrir las actividades del docente;

Que la licencia se encuadra en la Resolución N° 050/91 del Consejo Superior Provisorio –licencia prolongada por estudios avanzados – Artículo 1° incisos b), c), d) y e);

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho aprobar la solicitud de licencia sin goce de haberes y beca de capacitación a partir del 1° de marzo de 2002 y por el término de un año;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: PRORROGAR la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes otorgada al Ing. Víctor Utrilla (CUIL N° 20-16419106-1) mediante Resolución N° 031/01 del Consejo Superior para cursar la Maestría en Producción Animal que realizan en forma conjunta la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Estación Experimental INTA Balcarce, a partir del 1° de marzo de 2002 y por el término de un año.

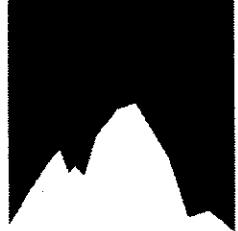
ARTICULO 2º: OTORGAR al Ing. Víctor Utrilla una beca de capacitación por la suma de \$1637, 96 mensuales, a partir del 1° de marzo de 2002 y por el término de un año.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga en el artículo precedente está sujeto a la suscripción del beneficiario y fiadores de un compromiso de prestación de servicios en función docente.

ARTICULO 4º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos – Actividad 3: Formación de Grado – Finalidad 3: Servicios Sociales –

212

ES COPIA

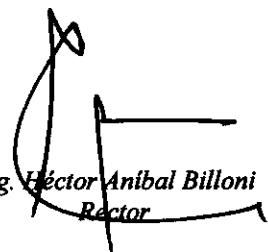


Función 4: Educación y Cultura – Inciso 5.1.3 Becas Presupuesto 2002.

**ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.**



Ana Muñoz
Secretaria Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 212

ES COPIA